



Consejo Económico y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.15/1998/2  
11 de marzo de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y JUSTICIA PENAL

Séptimo período de sesiones  
Viena, 21 a 30 de abril de 1998  
Tema 3 del programa provisional\*

DÉCIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL  
DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

Progresos de los preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas  
sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

*Informe del Secretario General*

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1-4	2
I. PREPARATIVOS DE ORGANIZACIÓN Y SUSTANTIVOS .....	5-25	3
A. Opiniones de los gobiernos .....	5-11	3
B. Programa provisional .....	12-13	4
C. Cursos prácticos .....	14-15	4
D. Formato .....	16	5
E. Tema .....	17-18	5
F. Guías para las deliberaciones .....	19	5
G. Nombramiento de un Secretario General .....	20	5
H. Reuniones preparatorias regionales .....	21	6
I. Actividades de información pública .....	22-23	6
J. Asignación de recursos .....	24-25	6

\*E/CN.15/1998/1.

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
II. PLANIFICACIÓN DEL DÉCIMO CONGRESO .....	26-31	7
A. Lugar .....	26	7
B. Fechas .....	27	7
C. Documentación .....	28-29	7
D. Reglamento .....	30	8
E. Manual sobre los preparativos para el Décimo Congreso .....	31	8
III. CONCLUSIÓN Y MEDIDAS QUE SE REQUIEREN DE LA COMISIÓN .....	32-34	8
<i>Anexo.</i> Proyecto de programa de trabajo del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente .....		9

## INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General, en su resolución 52/91, relativa a los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, decidió que el Décimo Congreso se celebraría en el año 2000 y que los temas que se incluirían en su programa provisional serían los recomendados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su sexto período de sesiones<sup>1</sup>. La Asamblea decidió también que en el marco del Décimo Congreso se celebrasen cuatro cursos prácticos.

2. En la misma resolución, la Asamblea pidió a la Comisión que, en su séptimo período de sesiones, ultimara el programa del Décimo Congreso e hiciera sus recomendaciones finales a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta que el Décimo Congreso debía centrar su atención en un número limitado de temas sustantivos definidos con precisión, que reflejaran las necesidades urgentes de la comunidad mundial y que debía incluir cursos prácticos de carácter técnico sobre cuestiones bien determinadas relativas a los temas sustantivos del programa. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que, en cooperación con los institutos de prevención del delito y el tratamiento del delincuente afiliados a las Naciones Unidas, preparara una guía para las deliberaciones y la presentara a la Comisión para su consideración, e invitó a los Estados Miembros a participar activamente en ese proceso.

3. A fin de velar por que los gobiernos participaran plenamente en la aplicación de la resolución 52/91, el Secretario General solicitó las opiniones de todos los gobiernos, pidiéndoles información sobre las medidas que hubieran tomado en respuesta a esa resolución. Al 15 de febrero de 1998 habían contestado los siguientes Estados: Chipre, Colombia, España, Jordania y la República Árabe Siria.

4. El presente informe se transmite a la Comisión para que lo examine con el fin de proporcionar orientación a la Secretaría sobre los preparativos de organización y sustantivos del Décimo Congreso, incluidas las fechas, la duración, la documentación y el lugar. El informe debe considerarse conjuntamente con el informe presentado anteriormente por el Secretario General sobre los preparativos del Décimo Congreso (E/CN.15/1997/2 y Corr.1 y Add.1), que también se pondrá a disposición de la Comisión en su séptimo período de sesiones.